

248

SOPREI

M.P.S. SOPREI 373



# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0539-2022-MPS/A

Sechura, 13 de junio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 132-2022-MPS/SGL-OCyA de fecha 08 de junio del 2022, emitido por la Oficina de Contrataciones Y Adquisiciones, Sobre **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PARA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL POLIDEPORTIVO DEL CASERÍO DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2523692; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 061-2022-MPS/A de fecha 17 de enero de 2022, se **APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, que regula el procedimiento para las adquisiciones y contrataciones de la Entidad sujeto a las normativas que sobre la materia existe;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0395-2022-MPS/A de fecha 28 de Abril del 2022, se resuelve: **APROBAR Y EJECUTAR el Expediente Técnico del Proyecto denominado: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL POLIDEPORTIVO DEL CASERÍO DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2523692;**

Que, mediante Requerimiento N° 404-2022-MPS-GM/GDU-SGI de fecha 17 de mayo de 2022, emitida por la Sub Gerencia de Infraestructura, solicita la Contratación de Ejecucion de Obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL POLIDEPORTIVO DEL CASERÍO DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2523692**, por un valor referencial que asciende a S/.1'621,520.97 (Un Millón Seiscientos Veintiún Mil Quinientos Veinte con 97/100 Soles), con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días Calendario, incluido Gastos Generales, Utilidad, IGV de acuerdo a los términos de referencia;

Que, mediante Memorandum N° 0928-2022-MPS-GM/GPyP y Memorandum N° 0930-2022-MPS-GM/GPyP de fecha 07 de junio del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000957 y N° 0000000959, para la Ejecucion de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL POLIDEPORTIVO DEL CASERÍO DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2523692**, Solicitado por la Sub Gerencia de Infraestructura, conforme el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, visto el informe de la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones; refiere que, según el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones-PAC de la Municipalidad Provincial de Sechura, y teniendo en cuenta los antecedentes, solicita la **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL POLIDEPORTIVO DEL CASERÍO DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2523692**, con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) Días Calendarios, por el monto referencial que asciende a S/.1'621,520.97 (Un Millón Seiscientos Veintiún Mil Quinientos Veinte con 97/100 Soles), que incluye Gastos Generales, Utilidad, Presupuesto Covid-19 e IGV y otros impuestos de Ley, bajo el sistema de contratación **A PRECIOS UNITARIOS** y proceder conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás normas legales;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Expediente de Contratación deberá contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse la fórmula de reajuste a utilizarse, de ser el caso; asimismo establece que, el órgano encargado de las contrataciones es responsable de emitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe: **29.1 Requerimiento y Preparación del Expediente de Contratación:** "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios".

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso 1.1) respecto al principio de Legalidad señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Asimismo en su inciso 1.5) respecto al principio de imparcialidad señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura



M.P.S. SGPRES 374

... (2) Continua Resolución de Alcaldía N° 0539-2022-MPS/A

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por, lo expuesto; contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL POLIDEPORTIVO DEL CASERÍO DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2523692, Tipo de Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada; Bajo el Sistema de Contratación: A PRECIOS UNITARIOS, por el monto referencial de S/1'621,520.97 (Un Millón Seiscientos Veintiún Mil Quinientos Veinte con 97/100 Soles), que incluye Gastos Generales, Utilidad, Presupuesto Covid e IGV y otros impuestos de Ley, con un plazo de Ejecución de Ciento Veinte (120) Días Calendario, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA a través de la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, AUTORIZAR LAS CONTRATACIONES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDA para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN precedente, será afectada a la NOTA DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000000957 y N° 0000000959 de fecha 06.06.2022, que hacen un total de S/1'621,520.97 (Un Millón Seiscientos Veintiún Mil Quinientos Veinte con 97/100 Soles)

**ARTICULO CUARTO.** - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.** - Dar Cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
JUSTO ECHE MORALES  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION  
ESTADISTICA E INFORMATICA  
REGISTRADO  
20 JUN 2022  
N° REG: 1029 HORA: 2:48PM  
N° FOLIOS: 02 PS FIRMA: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION  
ESTADISTICA E INFORMATICA  
N° REG: 1029  
PASE A: U.E.I  
PARA: Publicación en Portal Web Institucional  
FECHA: 20/06/22 FIRMA: [Firma]



JEM/Aic.  
LLPP/Sec.Gral.

